

CÓRDOBA, 01 de Abril de 2020

VISTO:

La necesidad de conceder licencia al Dr. Alejandro Daniel Koci, Leg. 42.756, como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) de la asignatura Derecho de la Información y ética periodística de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel Alejandro Koci, Leg. 42.756, revista en planta docente en el cargo de Profesor Adjunto de semiexclusiva (Cód.110) de la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que por Resolución Decanal N° 743/2019, el Dr. Koci fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con un cargo de Secretario de Facultad de dedicación exclusiva (Cód. 414) desde el 01 de agosto de 2019 y mientras que dure el mandato de la Sra. Decana.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde conceder al docente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 apartado II inc a) del Convenio Colectivo de personal docente (Res. HCS 1222/14) desde la fecha de designación y 2020 y por el tiempo que dure su designación como Secretario Legal y Técnico con la dedicación mencionada.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes al Dr. Daniel Alejandro Koci, Legajo N° 42.756, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de agosto de

2019 y por el tiempo que dure su designación como Secretario Legal y Técnico con la dedicación mencionada.

ARTÍCULO 2º: El Dr. Koci, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 200



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba